



ORD. N° 2219 /

ANT : Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, D.S.N° 63 (V. y U.), de 1997.

MAT : Informa sanción impuesta a **Constructora Los Cobres Limitada**

ADJ : Incluye resolución de eliminación

SANTIAGO, 29 OCT 2015

DE : **COORDINADOR NACIONAL DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS**

A : **PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES E INGENIEROS CONSTRUCTORES A.G.**

- 1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6° del D.S.N° 127 (V. y U.) de 1977, se informa la sanción de eliminación de este Registro de la sociedad **CONSTRUCTORA LOS COBRES LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CONSTRUCTORA LOS COBRES LIMITADA**", RUT.: **76.102.167-2**, aplicada, por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 1897, de 15.07.2015, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12, inciso segundo del D.S.N° 63 (V. y U.) de 1997.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del D.S.N° 127 (V. y U.), de 1977, que reglamente al presente Registro, la sanción se hace extensiva a sus socios, entre los que se encuentra el Sr. **JOSE EDUARDO ALVARADO PEREZ**, RUT.: **9.689.894-0**.

Saluda atentamente a Uds.,



CRISTIAN BURGOS MARTINEZ
COORDINADOR NACIONAL DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS

VCB

DISTRIBUCION:

- Destinatario(C/Antecedentes)
Matías Cousiño 82 – Of. 411
Santiago-Centro.
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos.
- Ley de Transparencia Art. N° 7/g.

DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS

DA CUMPLIMIENTO AL TRAMITE QUE INDICA

SANTIAGO, 15 JUL 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1897

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°127 (V. y U.), de 1977, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997 que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014 ; lo dispuesto por la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Afecta N° 09 de 30 de Abril de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, se declaró cerrado el procedimiento administrativo y se aplicó sanción de eliminación conforme al artículo 11 letra b) del D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, a la sociedad Constructora Los Cobres Limitada, Rut N° 76.102.167-2, inscrita en el Registro de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, por haber incurrido en incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato de construcción respectivo, al haber abandonado las faenas constructivas sin causa justificada, desde fines del mes de Noviembre de 2013, lo cual motivó que la Eglis Fundación Crate en conjunto con los beneficiarios, pusieran término unilateral al contrato de construcción mediante Instrumento de fecha 10 de Julio de 2014, en los términos señalados en la disposición citada.

2.- Que por Ord. N° 0868 de 16 de Junio de 2015, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, da cuenta al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, de la sanción aplicada a la sociedad conforme a lo reseñado en el considerando precedente.

3.- Que la sociedad Constructora Los Cobres Limitada se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el Rol N° 3851, en los Rubros Edificación y Urbanización, 4° Categoría.

4.- Que en conformidad al artículo 12 del D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997 y por encontrarse la sociedad inscrita en la Región Metropolitana, corresponde se dicte Resolución, en virtud de la cual la sanción aplicada, se haga extensiva a la inscripción que mantenga en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5.- Que de la documentación acompañada y de las normas legales reseñadas dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Elimínese conforme al artículo 12 del D.S. N°63 (V. y U.) de 1997, al contratista Constructora Los Cobres Limitada, Rut N° 76.102.167-2, del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- Notifíquese al contratista por carta certificada.

Anótese, regístrese y comuníquese



MIGUEL RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC/UR

Distribución:

- Constructora Los Cobres Limitada (carta certificada)
- Miguel Claro N° 979, Comuna Providencia
- Director Nacional del Registro de Contratistas. MINVU.
- Archivo SEREMI
- Jefe Planes y Programas SEREMI
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Asesoría jurídica
- Oficina de Partes